

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403861

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRADE MARKETING: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRADE, COMERCIALES Y DE MERCADEO, HERRAMIENTAS, ACTIVIDADES E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A NIVEL NACIONAL, QUE PERMITAN POTENCIALIZAR LAS VENTAS EN CLIENTES NUEVOS, FIDELIZAR Y RENTABILIZAR LOS CLIENTES ACTUALES Y APOYAR EL POSICIONAMIENTO DE MARCA DE ETB EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.

ADENDA N° I

De conformidad con lo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia en el numeral 1.4; mediante la presente Adenda se modifican los siguientes numerales, quedando así:

3.5.10. OTROS.

Este se refiere a todas las actividades y/o elementos que no estén contenidos en el tarifario, que por solicitud expresa de ETB o por propuesta del proveedor sean oportunos en el alcance de los objetivos de los diferentes canales y las operaciones de ETB; para este rubro EL CONTRATISTA debe Cotizar y esperar aprobación de acuerdo con el numeral “3.9. Optimización y control del presupuesto” del presente documento.

Las actividades y/o servicios que no se encuentran descritas en el tarifario de la propuesta, se evaluarán y acordarán con cada unidad de negocio según sea cada caso y describirán dentro del contrato como “otros”, este rubro nunca podrá superar el 20% del valor total del contrato”

3.12. SELECCIÓN DE PROVEEDORES

ETB invitará a la etapa de negociación ETB a los oferentes cuya oferta resulte hábil una vez se realice la evaluación jurídica, económica y técnica.

ETB adjudicará a la mejor oferta o al proveedor calificado.

Los precios ofertados por el OFERENTE, no se podrán incrementar durante un año, a partir de la firma del presente acuerdo. Para el segundo año y subsiguientes los precios deberán ser revisados de común acuerdo, pudiendo estos disminuir, aumentar o permanecer iguales;

en caso de aumento, este no podrá exceder el porcentaje de Índice de Precios al Consumidor del año corrido inmediatamente anterior, para la República de Colombia certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE. En caso de cambio de precios estos deberán constar por escrito en acuerdo firmado por las partes.

SE MODIFICA EL ANEXO FINANCIERO (SE ADJUNTA A LA PAG.)

Dada en Bogotá D.C., el 13 de mayo de 2019.

FIN ADENDA